



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAR 2010

Expte. N° 2.536/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 26, por el Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para continuar cursando la carrera de Abogacía en la Universidad Empresarial Siglo XXI de la ciudad de Córdoba.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 003/10, de fecha 24 de febrero de 2010, mediante el cual aconseja asignar al citado agente, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en un único pago, para solventar gastos que demande la inscripción y cursado de la citada carrera, quien deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

Por ello:

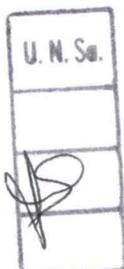
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Sr. Gonzalo Gastón BARRIO Personal de Apoyo Universitario de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), del Fondo de Capacitación PAU, para solventar gastos que demande su inscripción y cursado de la carrera de Abogacía, en la Universidad Empresarial Siglo XXI, modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el citado agente deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-R 0239-10